

VIAJAR EN BUS CON MASCOTA

Camilo Pabón Almanza - Superintendente de Transporte



Muchas personas tienen un especial afecto por sus mascotas, bien sea un perro, un gato o algún otro animal. Ese cariño hace que los usuarios deban asegurarse que siempre que hagan un desplazamiento en cualquier modo de transporte, la mascota viaje con los cuidados necesarios, y así llegue sana y salva al destino.

Inicialmente hay que aclarar que existen tres niveles o grupos de animales diferentes. El primero son animales domésticos, es decir, las mascotas. Ellos viven bajo la dependencia del ser humano, y son susceptibles de ser transportados, como regla general, haciendo uso de las traíllas, bozales, guacales o contenedores, portando el carné donde se vea la regularidad y actualidad de las vacunas, para garantizar la seguridad y salubridad de los demás usuarios del servicio.

Los dueños de los animales que hacen parte de este grupo deben informar a la empresa de transporte o intermediario que quieren viajar con su mascota, para recibir toda la información relacionada con las condiciones en que se presta el servicio, que abarca rutas, horarios, ubicación en el vehículo (cabina o bodega) y el precio adicional que posiblemente debe cancelar. Cumplir estos parámetros garantiza un transporte seguro.

Luego está el grupo de animales de asistencia y soporte emocional. Cobija a todos los animales que prestan algún servicio de apoyo a los pasajeros, ya sea terapéutico, fisiológico o psicológico, sin limitarse a alguna situación de discapacidad en especial, sino cualquier situación de soporte que pueda prestar el animal al pasajero.

Otro grupo son los animales silvestres o salvajes, que son los que viven naturalmente libres e independientes del ser humano. En este caso, su transporte se encuentra prohibido como regla general.

Teniendo claro qué animales se pueden movilizar y en qué condiciones, surgen algunas preguntas: ¿qué pasa si una empresa admite llevar un animal sin guacal, vacunas o alguna de las demás condiciones de seguridad? La empresa puede ser sancionada por la Superintendencia de Transporte, ya que la entidad trabaja para dar cumplimiento a los principios de seguridad, salubridad y comodidad, que son los pilares básicos para llevar a cabo la actividad de transporte.

En ese mismo sentido, ¿qué pasa si la empresa admite llevar el animal, pero la mascota no llega sana y salva al destino? Puede haber consecuencias civiles, como indemnizaciones al pasajero; administrativas, como investigaciones y multas de aproximadamente 70 millones de pesos por parte de la Supertransporte a la empresa por vulnerar los derechos de los usuarios, e incluso penales, si existió maltrato animal. La entidad investigará, según el caso, la empresa incumplió las medidas de seguridad para que la mascota a salvo.

